



MBA'APŌ, JEPOBOMHBA'APŌ
HA TETÁYQUA JEIKOPŌRÁ
Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

0000 3

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 033/2021

Recurrente	Secretaría Técnica – SINAFOCAL.
Expediente	Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Asociación Decidamos, Campaña para la Expresión ciudadana para la ejecución del Proyecto “Capacitación laboral en el marco de los proyectos implementados por Decidamos en el departamento de Caaguazú”.
Referencia	Expediente N° 1839/2021 y N° 2505/2021.
Fecha	02 de diciembre de 2021.

1. ANTECEDENTES

El Memorándum DAF N° 1415 /2021 por el cual la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL remite todas las documentaciones correspondientes a la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Decidamos, a fin de realizar la revisión de la Rendición de Cuentas, Anexo B-01-01-A por un monto de Gs. 515.000.000 (guaraníes quinientos quince millones) presentada ante el SINAFOCAL en fecha 18/08/2021 según Expediente N° 1839/2021 rendición parcial por el monto de Gs. 335.907.600 (guaraníes trescientos treinta y cinco millones novecientos siete mil seiscientos) y bajo el Expediente N° 2505/2021 en fecha 19/10/2021 por el saldo de Gs. 179.092.400 (ciento setenta y nueve millones noventa y dos mil cuatrocientos). Total rendido Gs. 515.000.000 (guaraníes quinientos quince millones).

Las mencionadas rendiciones corresponden a la transferencia en el objeto del gasto 842: Transferencias a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y Asociación Decidamos, Campaña para la Expresión ciudadana para la ejecución del Proyecto “Capacitación laboral en el marco de los proyectos implementados por Decidamos en el departamento de Caaguazú”.

Para el pago correspondiente se generó la STR N° 62220 de fecha 31 de mayo de 2021 por un monto de Gs. 515.000.000 (guaraníes quinientos quince millones).

El presente convenio específico, tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto “Capacitación laboral en el marco de los proyectos implementados por Decidamos en el departamento de Caaguazú”.



Lic. Patricia Ohmedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas de formación y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del Paraguay.

Iturbide Nro 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

(59521) 495-487/8

www.sinafocal.gov.py

info@sinafocal.gov.py

@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Cláusula Cuarta – Monto total del Convenio Específico: El monto total del Convenio asciende a la suma de Gs. 644.149.368 (guaraníes seiscientos cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho).

Cláusula Quinta- Del desembolso: la entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

Primer Desembolso: Gs. 515.000.000 (guaraníes quinientos quince millones).

Segundo Desembolso: Gs. 129.149.368 (guaraníes ciento veintinueve millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho), a ser desembolsada una vez presentada la rendición de cuentas y el informe de avance del primer desembolso realizado, las mismas deberán estar aprobadas por los responsables del SINAFOCAL.

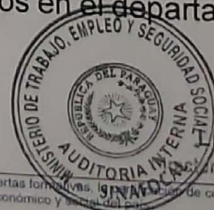
La transferencia prevista en el marco del presente Convenio, fue imputada al Rubro 842- Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

Cabe mencionar que la Dirección de Formación y Capacitación Laboral a través del Memorándum DFCL N° 573/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021 remite adjunto el Memorándum CSC N° 461/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021, a través del cual menciona que según los documentos obrantes en esta área, 6 de cursos se encuentran con Informe Final notificado y 3 de ellos han finalizado en fecha 23/11/2021, esperando dichas respuestas, para mayor detalle envían en planilla Excel con el estado de los 9 cursos.

La Dirección Administrativa y Financiera remite el descargo de las observaciones realizadas a través de los Memorándums N° 1511 y 1525 respectivamente.

2. OBJETIVO

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación del informe de rendición de cuentas, presentado por la Asociación Decidamos dentro del Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Asociación Decidamos, Campaña para la Expresión Ciudadana para la ejecución del Proyecto "Capacitación laboral en el marco de los proyectos implementados por Decidamos en el departamento de Caaguazú".



[Handwritten signature]

C. Patricia Olmedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MTESS/SINAFOCAL

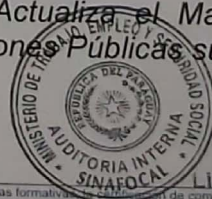
Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema de competencias laborales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF"
- Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Ley N° 6672/21 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021".
- Decreto Reglamentario N° 4780/21 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6672/2021, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021".
- Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Asociación Decidamos, Campaña para la Expresión ciudadana para la ejecución del Proyecto "Capacitación laboral en el marco de los proyectos implementados por Decidamos en el departamento de Caaguazú".
- Resolución CGR N° 236/2020 "Por la cual se actualiza la guía básica de documentos de rendición de cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008."
- Resolución SNFCL N° 120/2021 "Por la cual se aprueban los procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la presentación de proyectos por instituciones o entidades sin fines de lucro, objeto de gasto 842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro' del clasificador presupuestario"
- Resolución CGR N° 583/2019 "Por la cual se Actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a



[Handwritten signature]

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

Lic. Patricia Olmedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

la Fiscalización y Control de la Contraloría General de la República, y se deja sin Efecto la Resolución CGR N° 146 del 25 de marzo de 2019".

- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Asociación Decidamos, efectuó la entrega de 2 (dos) biblioratos conteniendo las documentaciones respaldatorias de los objetos de gasto, a través de los cuales se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria de dichas documentaciones entre los Anexos B-01-01-A, Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de gastos contenidos en dichas carpetas.

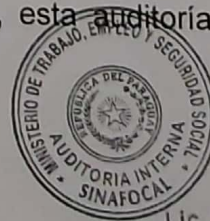
Cabe mencionar que dicha rendición fue verificada previamente por el Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera.

5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme a los Anexos B-01-01 A, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

6. ANÁLISIS.

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta auditoría pudo constatar cuanto sigue:



Lic. Patricia Olmedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna

Vision: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la atención laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Observación N° 1

El Formulario de Rendición de Cuentas (FORC 02) son copias y no cuentan con las firmas de los responsables.

Se observa copia del Formulario de Rendición de Cuentas (FORC 02) correspondiente a la STR 62.220. La misma no cuenta con la firma del responsable: Ordenador de Gastos y Habilitado Pagador, conforme la Resolución CGR N° 236/2020.

Descargo

El FORC 02 fue remitido al M.T.E.S.S. para la rúbrica de las autoridades correspondientes. A la fecha aún no han retornado a esta dependencia, por lo que fueron enviados a la Dirección de Auditoría Interna sin las firmas correspondientes. Se adjuntan Memorándum y la planilla detallada.

Conclusión

Conforme descargo realizado, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.

Recomendación

Se recomienda buscar un mecanismo adecuado dentro de los procesos administrativos, para que de este modo se pueda dar lugar al cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes y contar con todas las documentaciones en forma íntegra.

Observación N° 2

Se visualizan documentos sin firma del ordenador de gastos.

En el legajo de pago se observan copias de la STR 62.220 y el Comprobante de Pago N° 216 sin la firma del Ordenador de Gastos, conforme la Resolución CGR N° 236/2020.

Descargo

El comprobante de pago y la S.T.R. fueron remitidos al M.T.E.S.S. para la rúbrica de las autoridades correspondientes. A la fecha aún no han retornado a esta dependencia, por lo que fueron enviados a la Dirección de Auditoría Interna sin las firmas correspondientes. Se adjuntan copias del Memorándum y la planilla detallada.

Conclusión

Conforme descargo realizado, esta auditoría se ratifica en la observación realizada.

Recomendación

Se recomienda buscar un mecanismo adecuado dentro de los procesos administrativos, para que de este modo se pueda dar lugar al cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes y contar con todas las documentaciones en forma íntegra y con las firmas correspondientes.



Etc. Patricia Olmedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MTESS/SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Observación N° 3

Imputación incorrecta de objeto de gasto

Se observan en el Anexo B-01-01 A facturas imputadas en el objeto de gasto incorrecto como se detallan en el siguiente cuadro, con la propuesta de imputación a realizar:

Factura N°	Imput presup realizada	Imputación presup a realizar	Monto Gs
011-003-0015153	322	342	120.000
011-003-0015154			120.000
011-003-0015156			120.000
011-003-0015675			60.000
011-003-0015676			60.000
011-003-0015677			60.000
001-001-0000964	324	325	3.000.000

Descargo

Se corrige código de objeto de gasto y se adjunta anexo B-01-01-A.

Conclusión

Conforme documentaciones remitidas se acepta el descargo.

Recomendación

Verificar la integridad del Anexo B-01-01 A en las próximas presentaciones dando cumplimiento en todo momento a lo establecido en el clasificador presupuestario.

Observación N° 4

No se visualiza la certificación del título de Ing. Agrónomo Ramón Cardozo

Se observa entre los documentos presentados en la rendición de cuentas el título académico otorgado por la Universidad de Asunción a Ramón Alberto Cardozo Melgarejo sin la certificación correspondiente.

Descargo

Se procederá a iniciar los trámites de solicitud de copia y legislación del título, los cuales serán enviados una vez concluido el trámite correspondiente. Nota complementaria

Conclusión

Conforme descargo realizado, esta auditoria se ratifica en la observación realizada.

Recomendación

Seguir realizando los trámites pertinentes para las legalizaciones de los títulos académicos universitarios.



Patricia Olmedo

patricia Olmedo
Directora, Dirección de Auditoría Interna
MT SINAFOCAL
@sinafocal



Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Observación N° 5

Datos de RUC y timbrados incorrectos en Anexo B-01-01 A

Se observan datos incorrectos en el Anexo B-01-01 A relacionados al RUC y Timbrado de las siguientes facturas detalladas a continuación:

Anexo B-01-01 A			DEBE SER	
factura	RUC	TIMBRADO	RUC	TIMBRADO
002-006-0019571	80022037-4	14211716	80023629-7	14417452
008-002-0070326	80023629-7	14417452	80022037-4	14211716

Descargo

Se adjunta anexo A rectificado, corregido el RUC y Timbrado.

Conclusión

Conforme documentaciones remitidas se acepta el descargo

Recomendación

Verificar la integridad del Anexo B-01-01 A en las próximas presentaciones de manera a evitar incurrir en observaciones similares.

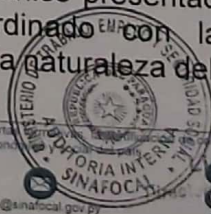
7. CONCLUSIÓN.

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Asociación Decidamos para la implementación del proyecto "Capacitación laboral en el marco de los proyectos implementados por Decidamos en el departamento de Caaguazú", previo control realizado por el área responsable, conforme a las reglamentaciones legales vigentes, esta Auditoría concluye, que las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria efectuada.

8. RECOMENDACIÓN GENERAL.

Esta Dirección recomienda que la Asociación Decidamos cumpla en todo momento con la presentación de documentos académicos certificados, el cumplimiento de las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el convenio específico, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de todas las documentaciones presentadas.

Así también, recomendamos a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes y efectuar el control en cuanto a la pertinencia de la rendición de cuentas y el informe técnico presentado por La Asociación, así también realizar un trabajo coordinado con las áreas involucradas del SINAFOCAL, a fin de tener en cuenta la naturaleza del proyecto





MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÁYGA JEIKOPORÁ
Misionochobá

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD
SOCIAL



SINAFOCAL
Sistema Nacional de Formación
y Capacitación Laboral

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

0000 1

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

presentado, los gastos a realizarse y la ejecución de los mismos en los diferentes objetos del gasto.

Así mismo se solicita la remisión del Plan de Mejoramiento conforme a las observaciones ratificadas dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.


Lta. Patricia Olmedo
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

Iturbe Nro. 175 c/ Eligio Ayala
Asunción - Paraguay

(59521) 495-487/8

www.sinafocal.gov.py

info@sinafocal.gov.py

@sinafocaloficial
@sinafocal
@sinafocal